FUNDAMENTOS:

En virtud de la suscripción por parte de la Municipalidad de Rawson, a la "Solicitud de Adhesión a la Solución de Estacionamiento Medido SEM-BM", expedida por el Banco MACRO S.A., para la implementación del Servicio de Recaudación Digital y Pago Electrónico del Servicio de Estacionamiento Medido en la zona céntrica de la ciudad de Rawson, se hace necesario adecuar la normativa vigente.

Dicha normativa vigente es la Ordenanza 5861 Texto Ordenado, mediante la cual se ha implementado el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), estableciendo determinadas arterias de la ciudad de Rawson, las formas de cobro para la unidad de medida de la tarifa y facultades al Poder Ejecutivo Municipal para efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

Habiéndose cumplido con todos los pasos establecidos por las partes suscribientes y adquiridos los dispositivos que pondrán en marcha la recaudación digital y pago electrónico del SEM, es pertinente modificar la Ordenanza 5861 Texto Ordenado, incorporando la nueva modalidad de cobro como así también la expansión de zonas con sus correspondientes días y horarios; también es menester derogar la Ordenanza 6642 y sus modificatorias, mediante la cual se ha implementado el Sistema de Estacionamiento Medido en Playa Unión, dado que a partir de las modificaciones propuestas se unificarán bajo una sola normativa.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Karina Lucía BARNECHE
Secretaria de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

8809

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- MODIFICA ARTÍCULOS, INCORPORA ARTICULO 16° BIS EN ORDENANZA Nº 5861 T.O. Y DEROGA ORDENANZA N° 6642 Y SUS MODIFICATORIAS

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Impleméntese el Sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Rawson en el área comprendida por las arterias detalladas seguidamente y conforme al Anexo I y II que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

- Zona I: Inicio por la Avenida 9 de Julio, Calle Bernardino Rivadavia, Pasaje Eleazar Garzón, Calle Mariano Moreno, Calle Perito Dr. Francisco Moreno, Calle Juan Martín de Pueyrredón, Calle Don Bosco, Avenida José de San Martín, Calle Gobernador Eugenio Tello, Calle Padre Alejandro Greco, Calle Padre Miguel Ángel Ascolese, finalizando en Calle Carlos Pellegrini con intersección en la Avenida 9 de Julio.-
- Zona II: Inicio Rotonda de los Pescadores, Avenida Guillermo Rawson, Calle General José Artigas, Calle Nicolás Avellaneda, Calle José Hernández, Calle Teniente Coronel de Roa, Avenida Coronel Boer, Calle Gobernador Lezana, finalizando en Calle Lisandro de la Torre con intersección en la Avenida Guillermo Rawson.

  Incluye también, las áreas de estacionamiento que se encuentran a lo largo de la Avenida Centenario entre las Calles Bustamante y Guerra y Calle Gervasio Artigas. Calle Juan Manuel de Rosas entre Nicolás de Avellaneda y Avenida Guillermo Rawson. Y zonas de estacionamiento Costero colindante con el Complejo "Aquavida".-"

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El sistema del Servicio de Estacionamiento Medido regirá de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs. y de 15:00 hs. a 20:00 hs. para la Zona I y por todo el año calendario. Regirá de Lunes a Domingo de 07:00 hs. a 19:00 hs. para la Zona II desde el inicio al término de cada temporada de verano o la que establezca el Poder Ejecutivo Municipal.-"

Artículo 3º.- Modifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- Quedan exceptuados del pago del Sistema de Estacionamiento Medido, los que a continuación se detallan:

a) Propietarios, poseedores o locatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar o comercios, afectados por el Sistema para estacionar en la cuadra perteneciente al inmueble, siempre que estén debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo Municipal.

Los vecinos alcanzados por el presente inciso para la obtención de la autorización deberán acreditar los siguientes requisitos:

I) Título de Propiedad o Contrato de Locación.
II) Fotocopia del Documento de Identidad con domicilio actualizado.
III) Fotocopia del título del vehículo.
IV) Acreditar la radicación del vehículo en la Municipalidad de Rawson.
V) Certificado Único de Libre de Deuda Municipal creado por Ordenanza 8591.

La autorización se otorgará por el término de Un (1) año renovable en las mismas condiciones, para un tramo de calzada de 100 metros en la misma cuadra del domicilio acreditado por el beneficiario para libre estacionamiento.

Establecer por la vía de excepción en los casos de viviendas y/o complejos de viviendas horizontales que no posean garaje, estacionar sin costo en un espacio de hasta Cuatro (4) metros en su frente, el que deberá estar debidamente señalizado.

b) Los vehículos oficiales municipales, provinciales, nacionales, de entidades cooperativistas o similares, que presten servicios públicos en esta comunidad, y que se encuentren debidamente identificados; aquellos que por su condición de seguridad no posean identificación en la carrocería, el organismo o entidad propietario del mismo, deberá indefectiblemente, acreditar la titularidad de las unidades vehiculares. En todas las circunstancias, deberán estar debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo Municipal.

c) Los vehículos particulares por el lapso de Quince (15) minutos, en los establecimientos escolares comprendidos en el radio que abarca el Sistema de Estacionamiento Medido, en los horarios que determine la reglamentación.

d) Cero tolerancia de fracción de minutos para vehículos particulares.-"

Artículo 4º.- Modifíquese el Artículo 6° de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 6º.-** El Sistema Recaudación Digital y Pago Electrónico de Estacionamiento Medido será implementado por el Poder Ejecutivo Municipal, mediante el uso de teléfonos móviles que permitirán la compra de tiempo autorizado para estacionar y determinarán la vigencia de la autorización con el día, mes, año, hora y minutos de iniciado el estacionamiento, mediante la lectura de patentes de cada vehículo estacionado. Las condiciones de registro de cada usuario y la utilización de las aplicaciones móviles para smartphones, serán facilitadas por las áreas que correspondan del Poder Ejecutivo Municipal.-"

Artículo 5º.- Modifíquese el Artículo 7° de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 7°.-** La unidad de medida de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido, se establece en Pesos: CINCUENTA ($ 50,00) la media hora, Pesos: SETENTA ($ 70,00) la hora y en Pesos: TRESCIENTOS ($ 300,00) por Seis (6) horas de estacionamiento dentro del radio establecido como Zona I en el Anexo I; y Pesos: TRESCIENTOS ($ 300,00) por media jornada o Pesos: QUINIENTOS ($ 500,00) por la Jornada completa de estacionamiento correspondiente a la Zona II del Anexo II.-"

Artículo 6º.- Modifíquese el Artículo 10 de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 10.-** Las sumas recaudadas en el marco de la implementación del Sistema de Recaudación Digital y Pago Electrónico del Servicio de Estacionamiento Medido y depositadas en una Cuenta Especial del Banco Chubut S.A., serán destinados a:

a) Autofinanciamiento del Sistema. Distribuido de la siguiente manera:

I) Retribuciones: para el personal becario afectado al Sistema de Estacionamiento Medido a los que se le fijará una beca mensual que será establecida por el Poder Ejecutivo Municipal, mediante Resolución.

II) Elementos para la aplicación, desarrollo e información del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), en el radio establecido en la presente Ordenanza, los que consistirán en: telefonía móvil, carteles, postes, pintura, ploteado, y todo aquel insumo necesario para el cumplimiento de la presente.

b) Del producido del superávit indicado en el Inciso a), se podrán afectar fondos a:

I) Funcionamiento de la Subsecretaría de Seguridad y Participación Ciudadana.

II) Semaforización: Podrá ser destinado a la obra de semaforización vial, sin que esto implique un orden de prioridad entre el Apartado I) del Inciso b) y el presente Apartado.

III) Adquisición de bienes muebles e inmuebles para la puesta en marcha de la Escuela Municipal de Conductores y todo lo concerniente a la educación vial destinada a toda la comunidad en general.-"

Artículo 7º.- Modifíquese el Artículo 11 de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 11.-** Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar y adecuándose a los convenios suscriptos, a fin de proceder a la pronta puesta en marcha de lo normado en la presente Ordenanza, la apertura de la Cuenta Especial creada en el Artículo precedente y designación de los responsables del

manejo de los fondos. Los egresos de Rentas Generales generados por la puesta en marcha del Sistema se deberán cubrir con los fondos del funcionamiento del mismo.-"

Artículo 8º.- Modifíquese el Artículo 13 de la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 13.-** Las infracciones a la presente Ordenanza serán penalizadas de acuerdo al siguiente detalle:

a) Primera Infracción: Apercibimiento.

b) Segunda Infracción: 75 unidades de medida del mayor valor establecido de tarifa de la Zona I.

c) Tercera Infracción: 150 unidades de medida del mayor valor establecido de tarifa de la Zona I.

d) Cuarta Infracción: 300 unidades de medida del mayor valor establecido de tarifa de la Zona I.-"

Artículo 9º.- Incorpórese el Artículo 16 BIS a la Ordenanza Nº 5861 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 16 BIS.-** Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar mediante Resolución los Artículos 3°, 7° y 10 de la presente, para el caso que fuera necesario establecer factores que no modifiquen, alteren o restrinjan derechos y beneficios a los usuarios, operadores y becarios del Servicio del Estacionamiento Medido, como así también para delimitar o reducir zonas provisoriamente ante casuísticas temporales.-"

Artículo 10.- Deróguense las Ordenanzas Nº 6642, 7183, 7215, 7344, 7705, 7857, 7996, 8001, 8345 y 8577.-

Artículo 11.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-"

Artículo 12.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 02 NOV 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza [redacted] - 8809 **/23.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

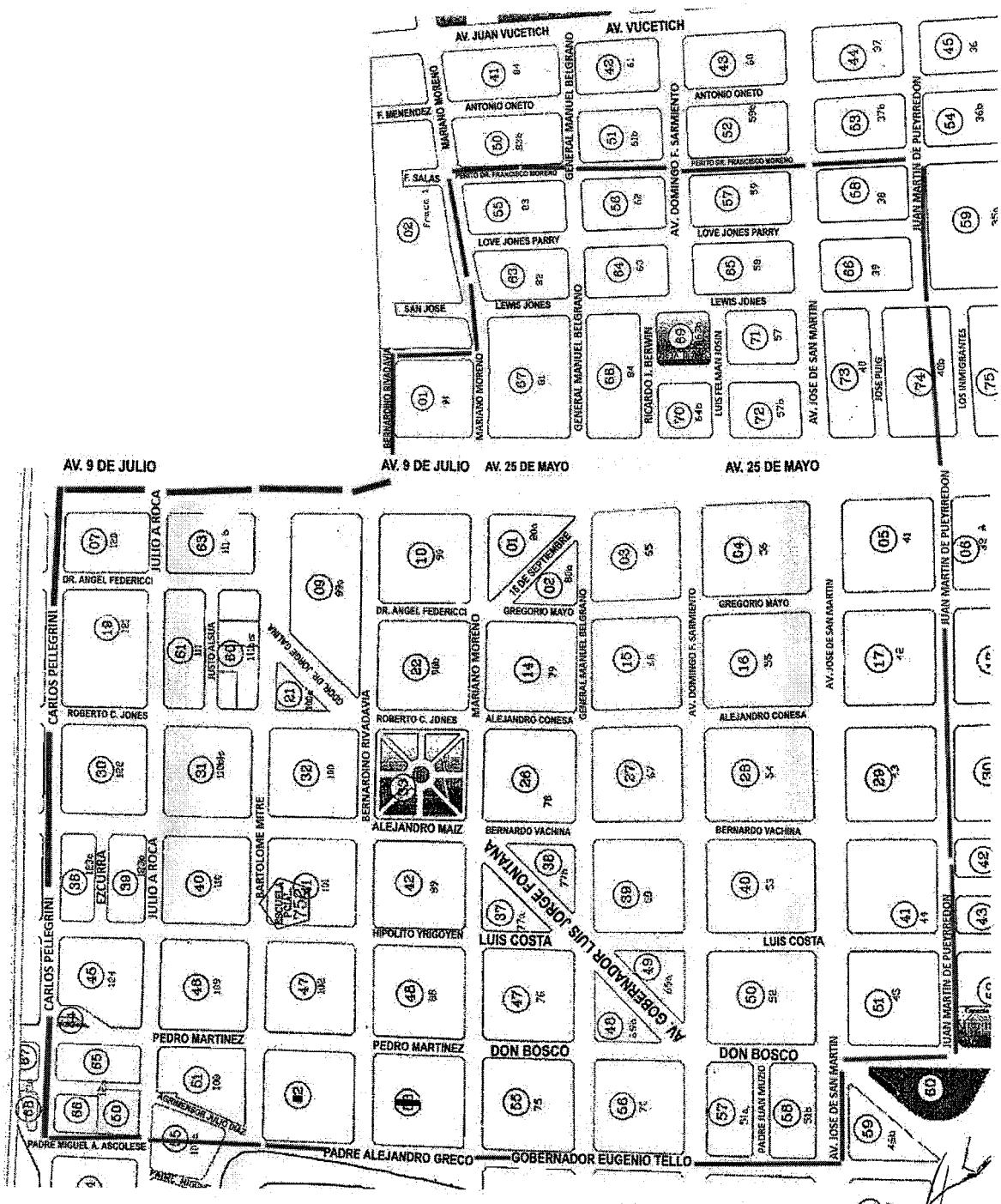
Karina Valeria BARRECHE
Secretaria de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

ANEXO I

(Corresponde Ordenanza Nº 8809/23.-)

Zona I



Roberto Valeria PARNECHE
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

BRIAN WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

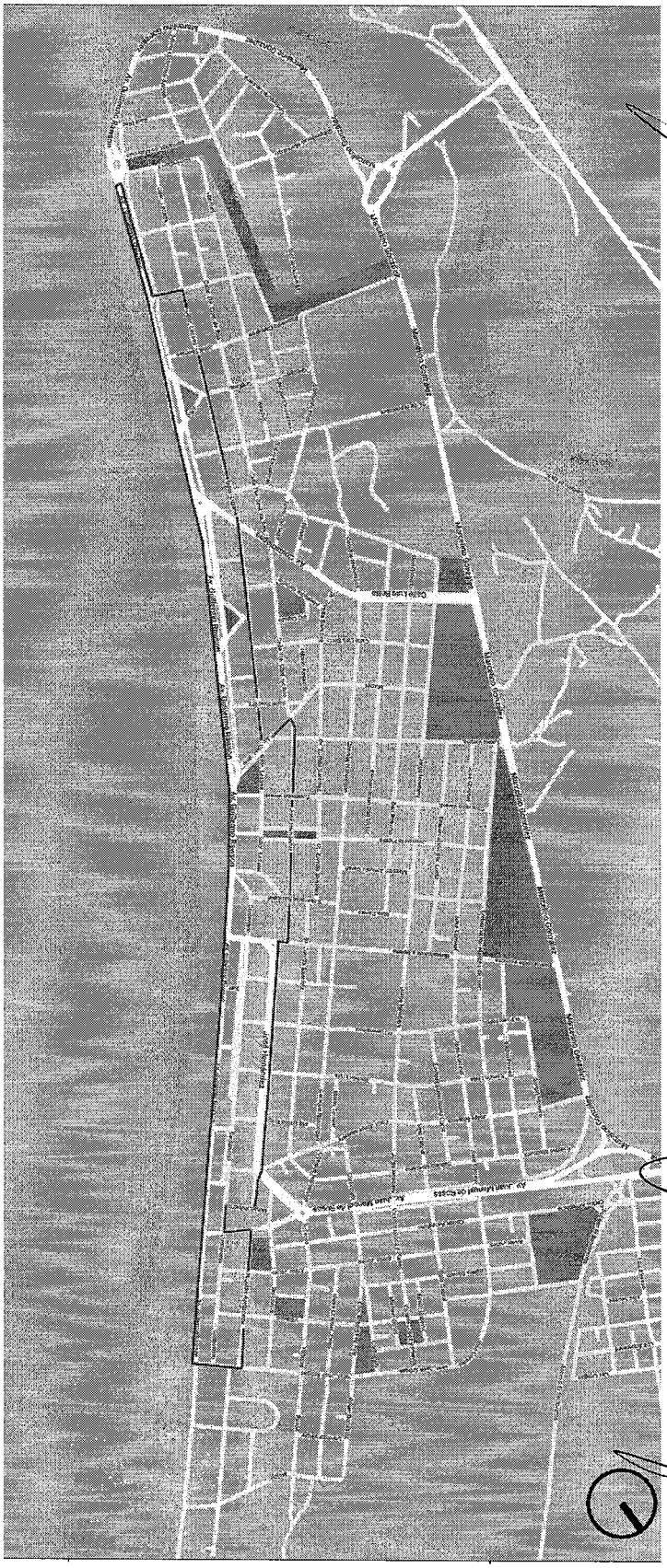
Concejo Deliberante

"2023- Centenario de Playa Unión"

ANEXO I

(Corresponde Ordenanza Nº 8809 /23.-)

Zona II



DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Brian WIAZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Karina Valeria BARNECHE
Secretaria de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson